

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

LOS CONYUGES DOCTOR GUILLERMO ITALO
 ESPINOZA GUZMAN Y OBSTETRIZ MARLENE
 NIETO DE ESPINOZA AL SEÑOR ALFONSO
 GUILLERMO GRUNAUER SERRANO .-----

CUANTIA : S/. 5'500.000,00

En la ciudad de Santa Rosa , cabecera de cantón del mis-
 mo nombre , provincia de El Oro , República del Ecuador,
 hoy día miércoles dieciseis de septiembre de mil nove-
 cientos noventa y dos . Ante mi , Carlos Alberto Segar-
 rra Orellana , Notario Publico de este cantón , compare-
 cen , por sus propios derechos , por una parte , como ce-
 dentes , los cónyuges Doctor Guillermo Italo Espinoza -
 Guzmán , médico y Obstetrix Marlene Nieto de Espinoza ,
 de este domicilio ; y , de otra parte , como cesionario,
 el señor Alfonso Guillermo Grunaer Serrano , de estado
 civil casado y ejecutivo , domiciliado en Guayaquil y
 ocasionalmente en esta ciudad ; todos son ecuatorianos,
 mayores de edad , capaces legalmente , a quienes de co-
 nocerlos doy fe . Bien instruidos en el objeto y resul-
 tados de la presente escritura pública de Cesión de Par-
 ticipaciones Sociales que vienen a otorgar , a la que -
 proceden con amplia y entera libertad , y para su otor-
 gamiento , me presentan la minuta que copio : " Señor
 Notario .- En el protocolo de escrituras públicas a su
 cargo , sírvase usted autorizar una de Cesión de Parti-
 cipaciones Sociales , que se determina al tenor de las
 siguientes cláusulas :-----

CARLOS SEGARRA ORELLANA
 NOTARIO PUBLICO

Margely B. Pereira O.
 Registrador de la Propiedad

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Compare-

cen a la celebración de este convenio , los señores :
Doctor Guillermo Italo Espinoza Guzmán , como cedente
de las participaciones ; y , el señor Alfonso Guillermo
Grunauer Serrano , como cesionario , a fin de dar cum-
plimiento a lo que dispone el Artículo ciento quince de
la Ley de Compañías vigente . Comparece también la seño-
ra Obstetriz Marlene Nieto de Espinoza , cónyuge del -
cedente , para los fines determinados en la cláusula
quinta de este contrato .-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El cedente

Doctor Guillermo Italo Espinoza Guzmán , a la presente
fecha es propietario de quinientas cincuenta partici-
paciones sociales de diez mil sucres cada una de ellas,
en el capital de la compañía de responsabilidad limitada
"Productos Cultivados del Mar (PROCULMAR) C. Ltda." ,
de la cual es uno de sus socios fundadores . La indica-
da compañía tiene su domicilio en esta ciudad de Santa
Rosa , provincia de El Oro , y mediante la Junta Gene-
ral Universal de Socios , celebrada el día viernes on-
ce de septiembre de mil novecientos noventa y dos , re-
solvió por unanimidad de votos de todos los Socios sus-
criptores del capital social de la compañía , autori-
zar y dar su consentimiento para que el señor Doctor Gui-
llermo Italo Espinoza Guzmán , transfiera al Socio se-
ñor Alfonso Guillermo Grunauer Serrano la totalidad de
sus quinientas cincuenta participaciones de diez mil -
sucres cada una. El cesionario señor Alfonso Guillermo

CARLOS SEGARRA OREILANA
NOTARIO PUBLICO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Grunauer Serrano , que es también socio fundador de la
compañía y titular de un mil quinientas participaciones
de diez mil sucres cada una en el capital de la misma
declara , a su vez , que acepta la transferencia por -
haberlo así convenido con el cedente .-----

TERCERA : CESION DE PARTICIPA -
CIONES SOCIALES .- Sobre la base de los

antecedentes expuestos en la cláusula precedente , el
señor Doctor Guillermo Italo Espinoza Guzmán , tiene a
bien , por medio de esta escritura pública , ceder a fa
vor del señor Alfonso Guillermo Grunauer Serrano , la
totalidad de sus quinientas cincuenta participaciones
de diez mil sucres cada una , de que es titular a la pre
sente fecha en el capital social de la compañía "Produc
tos Cultivados del Mar (PROCULMAR) C. Ltda." por la
suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES en dinero
efectivo , que el cedente declara tenerlos recibido por
anticipado de manos del cesionario .-----

CUARTA : ACEPTACION .- El señor Alfonso

Guillermo Grunauer Serrano , manifiesta que acepta esta
cesión de participaciones , que a través de la presente
escritura pública le hace el señor Doctor Guillermo Ita
lo Espinoza Guzmán , por así convenir a sus intereses ,
motivo por el cual a partir de la presente fecha será
propietario y titular de dos mil cincuenta participacio
nes de diez mil sucres cada una en el capital social de
"Productos Cultivados del Mar (PROCULMAR) C. Ltda." .-

QUINTA : AUTORIZACION CONYUGAL .- La señora Obste-

Mary B. Pereira O.
Registrador de la Propiedad

triz Marlene Nieto de Espinoza , por su parte declara

que en su calidad de cónyuge del cedente Doctor Guillermo Italo Espinoza Guzmán , da su autorización expresa para la celebración de este contrato , conforme así lo exige el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, con su reforma contenida en el Artículo seis de la Ley ochenta y ocho publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos noventa y dos del dos de agosto de mil novecientos noventa . Por lo tanto , el señor Doctor Guillermo Italo Espinoza Guzmán , cuenta con la autorización expresa de su cónyuge para el otorgamiento de esta escritura .-----

S E X T A ; DECLARACION FINAL .- Los comparecientes

manifiestan que , de acuerdo a lo señalado en el inciso tercero del Artículo ciento quince de la Ley de Compañías , piden se tome nota y se sienta razón de la presente cesión al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "Productos Cultivados del Mar (PROCULMAR) C. Ltda." , autorizada en esta misma Notaría el día veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno , e inscrita en el Registro Mercantil de este domicilio con el número tres y anotada al Repertorio bajo el número trescientos cincuenta y nueve , con fecha veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta y uno .-----

S E P T I M A ; DOCUMENTO HABILITANTE .- Se acompaña , como documento habilitante , el certificado del señor Gerente General de la Compañía , quien ejerce las fun-

CARLOS SICARITA CRELANA
NOTARIO FVEMIGO

1 ciones de Secretario de la Junta General de Socios de
2 "Productos Cultivados del Mar (PROCULMAR) C. Ltda.",
3 por medio del cual se acredita que la Junta General -
4 Universal de Socios de la compañía , en sesión celebra
5 da el día once de septiembre de mil novecientos noventa
6 ta y dos , por unanimidad de votos del capital social
7 otorgó su autorización y consentimiento para esta trans
8 ferencia o cesión de participaciones . Dicho certifica
9 do , en todo caso , formará parte integrante de esta
10 escritura .- OCTAVA.- INSCRIPCION .- To
11 ca al cesionario pedir la inscripción de la transferen
12 cia operada , en el Libro de Socios y Participaciones
13 de la Compañía , a fin de que una vez practicada se anu
14 le el certificado de aportación respectivo y se extien
15 da uno nuevo a favor del cesionario . Asi mismo , toca
16 al mismo cesionario pedir al señor Registrador Mercan
17 til que sienta razón de la transferencia al margen de
18 la nota de inscripción de la escritura de Constitución
19 de la Sociedad y que se hizo referencia en la parte fi
20 nal de la cláusula sexta de este convenio .- Usted, se
21 ñor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de
22 estilo para la perfecta validez de este instrumento .-
23 Atentamente , Firmado : Abogado Enrique Mendoza Ramón .-
24 Colegio de Abogados de Guayaquil . Registro número dos
25 mil setecientos noventa y uno".- Hasta aquí la minuta
26 que queda elevada a escritura pública . Leída que les
27 fue íntegramente y en alta voz , la presente escritura,
28 por mí el Notario , a los otorgantes , éstos la aproba-

Magdo B. Pereira O.
Registrador de la Propiedad

ron , se ratificaron y la firmaron en unidad de acto

conmigo el Notario . Doy fe.-

Dr. Italo Espinoza Guzmán

Dr. Italo Espinoza Guzmán
Céd.No. 0700066038

Obst. Marlene Nieto de Espinoza

Obst. Marlene Nieto de Espinoza
Céd.No. 0700238637

Alfonso Guillermo Grunser Serrano

Alfonso Guillermo Grunser Serrano
Céd.No. 0700062920

Carlos Segarra Orellana
CARLOS SEGARRA ORELLANA
Notario Público

Se otorgó ante mi , en fe de ello , confiero esta

SEGUNDA COPIA , rubricada , por mi el Notario,

que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de
su celebración.



Carlos Segarra Orellana
CARLOS SEGARRA ORELLANA
NOTARIO PUBLICO

C E R T I F I C O :

Que la Primera copia de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que antecede queda inscrita con el N° 830 del Libro de Propiedades y anotada al Repertorio bajo el N° 1.300, con fecha de hoy.

Santa Rosa, a 18 de septiembre de 1.992



[Handwritten signature]
Marcelo B. Pereira O.
Registrador de Propiedad

[Handwritten signature]
Marcelo B. Pereira O.
Registrador de la Propiedad

C E R T I F I C A C I O N

ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO , Gerente General de " Productos Cultivados del Mar (PROCULMAR) C. Ltda. " , en su carácter de Secretario de la Junta General de Socios de la mencionada compañía , C E R T I F I C O :- Que , la Junta General Universal de Socios de la compañía de responsabilidad limitada " Productos Cultivados del Mar (PROCULMAR) C. Ltda. " , en sesión de Junta General celebrada en ésta ciudad de Santa Rosa , El Oro , el día viernes once de Septiembre de mil novecientos noventa y dos , en sus propias oficinas que funcionan en el inmueble tres guión treinta y siete de la calle Eloy Alfaro intersección Sucre de ésta misma localidad , otorgó por unanimidad de votos de todos los Socios suscriptores del capital social de la compañía , su autorización y consentimiento para que el señor Doctor GUILLERMO ITALO ESPINOZA GUZMAN , Socio fundador de la compañía y titular de quinientas cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una de ellas , transfiriera mediante cesión de participaciones a favor del señor ALFONSO GUILLERMO GRUNAUER SERRANO la totalidad de sus quinientas cincuenta participaciones , sujetándose a lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías vigente . Así consta del Acta de la Sesión de Junta General Universal celebrada en el lugar , día y fecha arriba indicadas y constante en el Libro de Actas de Juntas Generales que se encuentra a mi cargo y el cual me remito para los fines legales consiguientes . Santa Rosa , El Oro , a catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y dos .

f) Alfonso G. Grunauer Serrano .

GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE " PRODUCTOS CULTIVADOS DEL MAR (PROCULMAR) C. LTDA. " .

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original que se conserva en el archivo.

Carlos Segarra Grullana
NOTARIO PUBLICO

Registrado de la Propiedad
Marcelo D. Perera